



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2021.

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI.

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	FECHAS DE MP	REFACCIONES
1	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO	FEI	TECNAI SPIRIT	D1390	PATOLOGÍA	MIEL-PA-002	18/05/2021 08/11/2021 18/05/2022 07/11/2022 18/05/2023 06/11/2023	De acuerdo al monto asignado para refacciones

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **FEI TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por ser el representante autorizado para la venta de equipos y única compañía proveedora de servicio especializado y repuestos para toda su línea de Microscopios Electrónicos de Transmisión (TEM), Microscopios de Barrido (SEM), Estaciones de haz iónico focalizado (FIB), Estaciones Dual Beam, Sistemas de Microanálisis de rayos X por dispersión de energía, Accesorios y Software, lo cual avala su carta emitida por FEI Company.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de abril del 2021 al 31 marzo de 2024.

III. 2 Se solicita contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, CON UN MONTO PARA REFACCIONES de \$160,000.00 más IVA por año.

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.-

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA 2021 1 de Abril a 31 de Diciembre	Monto sin IVA 2022 1 de Enero a 31 de Diciembre	Monto sin IVA 2023 1 de Enero a 31 de Diciembre	Monto sin IVA 2024 1 de Enero a 31 de Marzo
MONTO SERVICIO	\$136,590.87	\$277,279.47	\$285,597.86	\$144,909.27
MONTO REFACCIONES	\$120,000.00	\$160,000.00	\$160,000.00	\$40,000.00
TOTAL POR AÑO	\$256,590.87	\$437,279.47	\$445,597.86	\$184,909.27

Monto total de Servicio: \$ 844,377.47.00 más IVA

Monto total de refacciones: \$ 480,000.00 más IVA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2021.

Se solicita contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a microscopio electrónico de la marca FEI, CON UN MONTO PARA REFACCIONES de \$160,000.00 más IVA por año., mismos que serán pagados al mes siguiente de colocar las refacciones con previo Visto Bueno de Ingeniería Biomédica.

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Dos (2) exhibiciones en los meses de ABRIL y SEPTIEMBRE, posterior a la realización de los servicios programados, durante la vigencia del contrato.

Año	ABRIL	SEPTIEMBRE
2021		\$136,590.87 más IVA
2022	\$136,590.87 más IVA	\$140,688.60 más IVA
2023	\$140,688.60 más IVA	\$144,909.26 más IVA
2024	\$144,909.26 más IVA	

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía
FEI TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Ignacio Morones Prieto No. 2805 Pte. Int. 207
Col. Lomas de San Francisco
Monterrey, Nuevo León, C.P: 64710
Telf. 01 81 8399 0080
Representante Legal: Karen B. Suarez Medina

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **FEI TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por ser el representante autorizado para la venta de equipos y única compañía proveedora de servicio especializado y repuestos para toda su línea de Microscopios Electrónicos de Transmisión (TEM), Microscopios de Barrido (SEM), Estaciones de haz iónico focalizado (FIB), Estaciones Dual Beam, Sistemas de Microanálisis de rayos X por dispersión de energía, Accesorios y Software, lo cual avala su carta emitida por FEI Company., cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2021.

persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA**, ya que el proveedor se ajusta a **solamente incrementar el 3% respecto al costo del año pasado e incrementar únicamente en cada año de la vigencia del contrato un 3%**, derivado de ser un costo que han mantenido desde hace 3 años. Se coloca un monto para refacciones que será pagado solamente si se usan refacciones en los servicios, en caso de no utilizarse solo se estaría pagando el monto de mantenimiento preventivo. De la misma manera se acredita el criterio de **EFICIENCIA** ya que se mantendrán en contrato la totalidad de equipos de la marca. directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

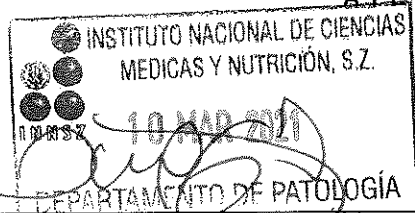
Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE



DR. ARMANDO GAMBOA DOMÍNGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE PATOLOGÍA

ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA